

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P LOCALIDAD NUM. DOCUMENTO URE
10 39105103392	0111	HAYA DIEZ JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES
39 04 07 00073454		CL CAMILO ALONSO VEGA 43	39007 SANTANDER 39 04 218 07 001555045 39 04
07 171004595067	0521	YANG --- ZEPU	REQUERIMIENTO DE BIENES
39 04 07 00076080		CL CALDERON DE LA BARCA, 10 BAJO 0	39002 SANTANDER 39 04 218 07 001619309 39 04
07 391012438666	0521	PERLAZA PAZ JAMES MARA	REQUERIMIENTO DE BIENES
39 04 07 00080427		CL MADRID 12 02 C	39009 SANTANDER 39 04 218 07 001781276 39 04
07 391014763838	0521	ALONSO CARRIAZO IZARZUGAZA TAREK	REQUERIMIENTO DE BIENES
39 04 07 00055367		CL PEREZ GALDOS 63 3 DCH	39005 SANTANDER 39 04 218 07 001813107 39 04
07 391016435470	0521	CEVALLOS OLMEDO CORINA ROGELIA	REQUERIMIENTO DE BIENES
39 04 06 00003911		CL TANTIN 20	39001 SANTANDER 39 04 218 07 001895050 39 04
07 391000839284	0521	VILLALIBRE CORDERO NURIA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES
39 04 07 00057286		CL EL CARMEN 14 3º IZD	39600 MURIEDAS (CAPITAL) 39 04 303 07 001883128 39 04
10 39100050605	1211	SIERRA PEÑA FERNANDO	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS
39 04 06 00268740		AV DEL DEPORTE "CARNICERIA EQUINO" 15 BL	39011 SANTANDER 39 04 333 07 000724885 39 04
10 39104891410	0111	INNUSUK, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS
39 04 06 00079790		BA CALERUCO 71	39012 SANTANDER 39 04 333 07 001612942 39 04
07 390029425713	0521	DIEGO GOMEZ EMILIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
39 01 92 00293539		BO EL JARO 37 PB B	39500 CABEZON DE LA SAL 39 04 351 07 001415912 39 04
07 390042080169	0521	GARCIA ESCALANTE HECTOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
39 04 96 00049584		CL CANALEJAS 66	39004 SANTANDER 39 04 351 07 001689532 39 04
07 390053286804	0521	COBO GARCIA JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
39 04 00 00044965		CL CAMPOGIRO 6 BJ	39011 SANTANDER 39 04 351 07 001816036 39 04
07 391014022291	0521	FERNANDEZ BAÑOS MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
39 04 05 00132307		CL ALTA 39 2 D	39008 SANTANDER 39 04 351 07 001817248 39 04
07 390054685826	0521	LOPEZ GARCIA GERARDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
39 04 04 00058013		CL CISNEROS 96 B 1 IZD	39007 SANTANDER 39 04 351 07 001817551 39 04
07 271007120337	0521	CANTERO PEREZ LUIS ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
39 04 05 00122203		CL GUTIERREZ SOLANA 15 3 C	39011 SANTANDER 39 04 351 07 001818460 39 04
07 390052695609	0521	HORGA ORTIZ JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
39 04 93 00180451		CL TIO TREMONTORIO 7 1 IZQ	39009 SANTANDER 39 04 351 07 001838567 39 04
10 39003728927	0111	RIVA GUTIERREZ JOSE LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
39 04 88 00021674		PR CAMILO ALONSO VEGA 48 6 3 C	39007 SANTANDER 39 04 351 07 001842813 39 04

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 04 1 07 000038

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

Santander, 7 de junio de 2007.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
07/8600

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos número 725/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 26 de diciembre de 2006 a DON KIRILL REOUNOV y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 30 de julio de 2006 por la Policía Local se denunció a DON KIRILL REOUNOV como propietario de un vehículo marca Yamaha, matrícula C 6510

BSH, que fue retirado de la calle Castilla número 38, por accidente.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado el 30 de julio de 2006 de la calle de actuación. Con fecha 1 de septiembre de 2006, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 30 de noviembre de 2006, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achataamiento.

Que el artículo 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que “se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente”.

TERCERO: Que según el artículo 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y sancionable con multa de 601 euros a 30.000 euros de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya mencionada Ordenanza, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados DON KIRILL REOUNOV como propietario de un vehículo marca Yamaha, matrícula C 6510 BSH, que fue retirado de la calle Castilla número 38, por accidente.

2.- Nombrar instructor del expediente a don Raúl Carbonell Rufino y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 7 de junio de 2007.—El alcalde en funciones (firma ilegible).

07/8870

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos número 720/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 22 de diciembre de 2006 a DON FÉLIX BLÁZQUEZ SÁNCHEZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 15 de diciembre de 2006 por la Policía Local se denunció a DON FÉLIX BLÁZQUEZ SÁNCHEZ como propietario de un vehículo marca R-21, matrícula S-0956-M, que fue retirado de la calle José María Cossío 31, por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 6 de septiembre de 2006, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el depósito municipal hasta el 30 de noviembre de 2006, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el artículo 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que “se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente”.

TERCERO: Que según el artículo 25.2 de la Ordenanza

Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y sancionable con multa de 601 euros a 30.000 euros de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya mencionada Ordenanza, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados DON FÉLIX BLÁZQUEZ SÁNCHEZ como propietario de un vehículo marca R-21, matrícula S-0956-M, que fue retirado de la calle José María Cossío 31, por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a don Raúl Carbonell Rufino y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 7 de junio de 2007.—El alcalde en funciones (firma ilegible).

07/8871

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Residuos número 486/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 30 de enero de 2007 a DON MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 13 de septiembre de 2006 se incoa expediente a DON MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria “abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública” notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días, todo ello de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto legal.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

Sancionar a DON MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria por el abandono de un vehículo marca Renault,